

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N. 236 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 10 de JUNIO de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Expediente Administrativo N° MPT0001 1/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT N°106/2015 se aprobó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Mariano José López Pardo, D.N.I. N° 94.967.361, para desempeñar tareas en la Secretaría General de Gestión, por el período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 2015 inclusive, y con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00.-).

Que, el Sr. López Pardo manifiesta su decisión de rescindir dicho contrato, a partir del día 1° de junio de 2015.

Que, como consecuencia, corresponde rescindir el contrato que vincula a ambas partes, a partir de la fecha mencionada.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N°4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

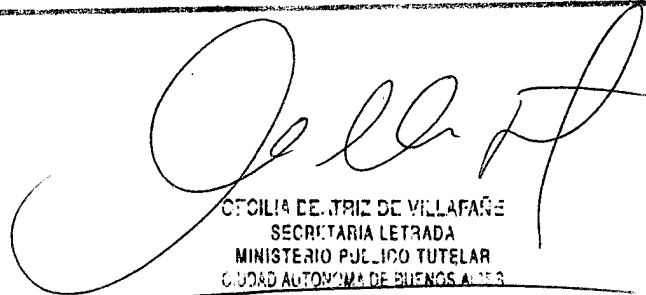
Artículo 1.- Rescindir el contrato de locación de servicios del Sr. Mariano José López Pardo, D.N.I. N° 94.967.361, quién desempeñaba funciones en la Asesoría General Tutelar, a partir del día 1 de junio de 2015.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las Comunicaciones fehacientes, y demás efectos pase a la Dirección de Despacho de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, y para la desafectación presupuestaria proporcional al contrato no ejecutado pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	236/15	T°	XVI
F°	343	FECHA	10-06-15



CECILIA DE. TRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES